



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2019-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Septiembre del 2019.

VISTO: -



Que mediante solicitud de la ciudadana Julia Isabel Hidalgo Ruiz, identificada con DNI N° 43009099, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar los gastos médicos examen y compras de medicina de su hermano el señor Roel Dávila Ruiz, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional de la ciudad de Pucallpa, con Diagnostico: D/C SINDROME TUMORIAL.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción."



Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Expediente N° 8233, la ciudadana Julia Isabel Hidalgo Ruiz, identificada con DNI N° 43009099, acude a esta Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo económico para solventar gastos médicos examen y compras de medicina de su hermano el señor Roel Dávila Ruiz, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional de la ciudad de Pucallpa con Diagnostico: D/C SINDROME TUMORIAL.



Que, en el artículo 73° numeral 6) acápite 6.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades; se estipula las funciones específicas precisando lo siguiente: "Administrar, organizar ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza v

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2019-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Septiembre del 2019.

desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población" estando a ello se puede colegir que el clasificador de gasto establecido para el apoyo social materia de análisis se encuentra de acuerdo a Ley.

Que, mediante Memorando N° 1435-2019-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 20 de Setiembre del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. Aparicio Aurelio Valverde Rojas, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la Nota N° 1171, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para solventar sus gastos de examen y compras de medicina de su hermano el señor Roel Dávila Ruiz, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional de la ciudad de Pucallpa con Diagnostico: D/C SINDROME TUMORIAL.

Que, estando a lo solicitado por la ciudadana Julia Isabel Hidalgo Ruiz, identificada con DNI N° 43009099, y las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que tos Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas.

Quien en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor de la ciudadana Julia Isabel Hidalgo Ruiz, identificada con DNI N° 43009099, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para solventar sus gastos médicos examen y compras de medicina de su hermano el señor Roel Dávila Ruiz, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional de la ciudad de Pucallpa, con Diagnostico: D/C SINDROME TUMORIAL.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2019-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Septiembre del 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5** Recurso Determinados, Rubro: 08 Fondo de Compensación Municipal.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF
GPPD

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe